



RADICADO. 05266 31 10 002 2019-00510
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diez de agosto de dos mil veinte

Revisado nuevamente el expediente, se observa que la cónyuge demandada se notificó personalmente el 16 de enero de 2020, folio 12, y dentro del término de ley conferido para ejercer su defensa, a través de apoderado judicial, aceptó la causal alegada por el señor WALTER RODRÍGUEZ HENAO y no se opuso a la prosperidad de las pretensiones, pues afirma que su querer siempre ha sido el divorcio de mutuo acuerdo.

En consecuencia, se tendrán como pruebas documentales las aportadas con la demanda, tales como:

1. Registro civil de matrimonio de las partes, folio 6
2. Registro civil de nacimiento de la hija común menor de edad VALENTINA RODRIGUEZ CEBALLOS, folio 7.

Igualmente, se tendrán las aportadas por la cónyuge demandada en la contestación de la demanda, esto es:

1. Copia del informe pericial de clínica forense emitido el 22 de mayo de 2017, folio 22.
2. Copia del formato único de noticia criminal del 21 de mayo de 2017, folio 24.
3. Copia del Acta No. 107 expedida por la Comisaria Tercera de Familia de Envigado el 18 de julio de 2017, folio 27.
4. Copia del Acta No. 109 expedida por la Comisaria Tercera de Familia de Envigado el 18 de julio de 2017, folio 29.

Ejecutoriada esta providencia, pásese a Despacho, para proferir la sentencia de plano y escrita dentro del presente asunto, de conformidad con el inciso tercero (3º) del artículo 278 del estatuto procesal, en concordancia con la Sentencia SC12137-2017, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 15 de agosto de 2017, Magistrado Ponente Dr. Luis Alonso Rico Puerta.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 065.

Fijado hoy, 11 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Santiago Cardona Montoya
Secretario